

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 110013120001-2023-00135-01 (Rad. 1701415 E.D. FISCAL 20 E.D.).

Sustanciación No. 260 E.D.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 20 Especializada de Extinción de Dominio, por competencia se avoca el conocimiento, proceso que fue remitido con resolución de procedencia de fecha 19 de mayo de 2022 (fl. 216 y s.s. del cdno. Original 1).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 793 de 2002 modificado por el artículo 82 de la Ley 1453 de 2011, se dispone correr el traslado común a los sujetos procesales e intervinientes por el término de cinco (5) días, para que soliciten y/o aporten pruebas.

En consecuencia, comuníquese y notifíquese esta determinación a las partes conforme lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 793 de 2002.

CÚMPLASE.



DORA CECILIA URREA ORTIZ

Juez

JPVE.